

Santiago, 16 de marzo de 2021

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para Línea de Transmisión Eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ESTEBAN FRANCISCO GALEAS CABRIÉ, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad N°10.852.572-k, en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, sociedad ~~constituida en conformidad con las leyes chilenas, del giro de transmisión eléctrica, RUT~~ 88.006.900-4, en adelante e indistintamente **ENGIE**, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, oficinas 1601, 1701, 1801, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

A) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, modificado por la ley 20.701 de 2013, del Ministerio de Energía, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del año 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se sirva otorgar a mi representada **ENGIE**, concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer, en la Región de Antofagasta, Provincia de El Loa, comuna de Calama, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el Plano General de Obras, una línea de transporte de energía eléctrica denominada **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV MOCTEZUMA-CALAMA”**, en adelante el **“Proyecto”**.

B) Objetivo del Proyecto

El objetivo es la evacuación de potencia del Parque Eólico “Vientos del Loa” a través de la subestación elevadora Moctezuma (en adelante, Subestación Moctezuma), para luego transmitir la energía hasta la subestación Calama, mediante la cual se ingresará la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Se hace presente que tanto la Subestación Moctezuma como el Parque Eólico “Vientos del Loa” corresponden a obras futuras.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

C) Ubicación y características generales del proyecto

El Proyecto consiste en una línea de transmisión eléctrica de un (1) circuito, con un voltaje nominal de 220 kV, que se desarrollará en las cercanías de la ciudad de Calama, en la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

La longitud del Proyecto será de 26.453,59 metros, medida desde el Marco de Línea (MDL) de la Subestación Moctezuma, propiedad de ENGIE, coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S 526.413,80 m E; 7.508.579,00 m N, hasta el Marco de Línea (MDL) de la Subestación Calama, propiedad de CGE, coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S 507.966,18 m E 7.519.834,01 m N.

Por su parte, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 26.416,54 metros y se extiende entre el deslinde del terreno del Parque Eólico Vientos del Loa donde se ubica la Subestación Moctezuma, coordenada P1 UTM WGS84 HUSO 19S 526.413,80 m E; 7.508.600,00 m N, hasta el muro de deslinde de la Subestación Calama, coordenada P2 UTM WGS84 HUSO 19S 507.981,62 m E; 7.519.838,40 m N.

Se precisa que la presente solicitud de concesión no comprende los inmuebles sobre los cuales se ubican las subestaciones antes indicadas.

D) Servidumbres

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del DFL 4/20.018 LGSE y a lo expresado precedentemente, se solicita imponer servidumbre eléctrica sobre una longitud de 26.339,49 metros y de un ancho variable a lo largo del trazado de 23, 25, 30, 35, 40, 42, 45 y 50 metros, según se detalla en la “Tabla de Cálculo de Franja de Seguridad Considerada”, columna “Franja Servidumbre”, de la página 24 de la Memoria Explicativa. Lo anterior, para emplazar las torres que sujetarán los conductores de manera equidistante al ancho de la servidumbre, sobre los predios que se señalan a continuación:

Tabla 1: Propiedades afectadas por trazado

ID	Propietario	Predio	Comuna, Provincia, Región	Inscripción				Longitud de servidumbre (m)	Área servidumbre (m2)	Plano de Servidumbre
				Foja	Nº	Año	Conservador de Bienes Raíces			
1	Fisco de Chile	Inmueble Fiscal	Calama, El Loa, Antofagasta	49 Vuelta	57	1928	Calama	26.315,49	1.052.881	PES-MZA- CAL-01, compuesto de 5 láminas
2	Antofagasta Railway Company Plc	Vía Férrea	Calama, El Loa, Antofagasta	981 1361	1088 1620	1983 1985	Antofagasta	24	844	PES-MZA- CAL-02

El predio señalado en el ID 1 corresponde a una inscripción global realizada por el Fisco de Chile, por lo que carece de deslindes determinados.

Asimismo, se solicita que el plano especial de servidumbre correspondiente al predio fiscal sea puesto en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en virtud del artículo 27 del DFL 4/20.018 LGSE.

E) Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)

De acuerdo con el artículo 25, letra e) de la LGSE, a continuación, se detallan los BNUP que ocupará el Proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el Plano General de Obras, y en el esquema de perfil de cruce que se acompañan a la presente solicitud:

Tabla 2: Identificación de BNUP que se ocuparán.

N°	Nombre BNUP	Entre estructuras	Comuna, Provincia, Región
1	Ruta B-165	22-23	Calama, El Loa, Antofagasta
2	Río Loa	27-28	Calama, El Loa, Antofagasta
3	Ruta 21	53-54	Calama, El Loa, Antofagasta
4	Ruta Radomiro Tomic	64-65	Calama, El Loa, Antofagasta
5	Ruta 24	84-85	Calama, El Loa, Antofagasta
6	Ruta 24	85-86N	Calama, El Loa, Antofagasta

F) Afectación de obras e instalaciones existentes.

a. Líneas eléctricas existentes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25, letra i) de la LGSE, a continuación, se señalan las líneas eléctricas existentes que serán afectadas por el Proyecto:

Tabla 3: Líneas eléctricas afectadas.

N°	Nombre	Propietario	Nivel de Tensión	Entre estructuras	Plano
1	Línea de Media Tensión 23 kV Alimentador Chiu-Chiu	TRANSEMEL	23 kV	31-32	PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21001
2	Línea de Media Tensión 23 kV Alimentador Chorrillos	TRANSEMEL	23 kV	53-54	PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21002
3	Línea de Media Tensión 23 kV Alimentador Chorrillos	TRANSEMEL	23 kV	64 -65	PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21003

b. Otras obras e instalaciones existentes

De acuerdo con el artículo 25, letra i) de la LGSE, a continuación, se señalan las obras e instalaciones existentes afectadas por el Proyecto:

Tabla 4: Obras e instalaciones existentes.

Ítem	Nombre	Entre estructuras	Propietario
1	Vía Férrea	79-80	Antofagasta Railway Company Plc
2	Tubería subterránea	71 y 72	Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A.
3	Tubería superficial	79 y 80	Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A.

Ítem	Nombre	Entre estructuras	Propietario
4	Gasoducto Troncal Paso de Jana-Crucero	69 y 70	Gas Nor Andino S.A.

G) Paralelismo con línea eléctrica existente.

De acuerdo con el artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto contempla un paralelismo con la línea eléctrica existente que se señala en la siguiente tabla:

Tabla 5: Paralelismos con Línea Eléctrica.

N°	Nombre	Nombre del Propietario	Entre estructuras	Distancia aproximada entre líneas
1	Línea de Media Tensión 23 kV Alimentador Chiu-Chiu	TRANSEMEI.	32-87N	30 metros

H) Presupuesto

El presupuesto de las obras asociadas al Proyecto asciende a la suma de \$6.567.989.455.- (seis mil quinientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), en moneda nacional, actualizado al 15 de marzo de 2021. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en documento "Detalle Presupuesto" acompañado en esta presentación.

I) Plazos

Las obras del proyecto tendrán una duración de 15 meses, iniciándose a los 30 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión. Sin perjuicio de lo anterior, las obras podrán iniciarse con anterioridad en caso de contarse con las servidumbres y permisos ambientales y sectoriales correspondientes. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	Mes 1 Mes 2 Mes 3 Mes 4 Mes 5 Mes 6 Mes 7 Mes 8 Mes 9 Mes 10 Mes 11 Mes 12 Mes 13 Mes 14 Mes 15														
A	Inicio de obras															
B	Trazado y despeje del área de servidumbre															
C	Fundaciones de estructura															
D	Montaje de estructuras															
E	Vestido de Estructuras y empujado															
F	Tendido Cable alta tensión y OPGW															
G	Pruebas y Puesta en Servicio															

POR LO TANTO,

Conforme a lo señalado precedentemente, a los antecedentes acompañados en el primer otrosí de esta presentación y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** se solicita otorgar a **Engie Energía Chile S.A.**, concesión eléctrica definitiva, de duración indefinida, para establecer el proyecto denominado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV MOCTEZUMA-CALAMA”**.

PRIMER OTROSÍ: Se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los siguientes antecedentes:

1. Memoria Explicativa.
2. Listado de predios y Bienes Nacionales de Uso Público.
3. Detalle Presupuesto.
4. Plano General de Obras PGO-MZA-CAL-01, compuesto de 3 láminas.
5. Planos especiales de servidumbre PES-MZA-CAL-01, compuesto de 5 láminas, y PES-MZA-CAL-02.
6. Planos de cruce PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21001, PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21002, PEVLO-ENGC-06128-LT-PLN-21003.
7. Documentos legales de la empresa:
 - 1) Copia autorizada de escritura de constitución de sociedad Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A., de fecha 22 de octubre de 1981, repertorio 5509, otorgada en la notaría de don Enrique Morgan Torres,
 - 2) Protocolización del extracto de constitución de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A., publicado en el Diario Oficial.
 - 3) Copia autorizada de escritura de fecha 04 de mayo de 2010, repertorio 5509, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, donde consta el cambio de razón social de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. a E.CL. S.A.,
 - 4) Protocolización del extracto de modificación de E.CL. S.A., publicado en el Diario Oficial.
 - 5) Copia autorizada de escritura de fecha 19 de mayo de 2016, repertorio 6.952, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, donde consta el cambio de nombre de la sociedad E.CL. S.A. a **Engie Energía Chile S.A.**,
 - 6) Protocolización del extracto de modificación a **Engie Energía Chile S.A.**, publicado en el Diario Oficial.
 - 7) Copia de inscripción de la sociedad **Engie Energía Chile S.A.** en el Registro de Comercio de Santiago.

- 8) Copia de certificado vigencia de la sociedad **Engie Energía Chile S.A.**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 9) Copia autorizada de escritura de fecha 30 de junio de 2017, repertorio 10853, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, donde consta la personería de **Eduardo Milligan Wenzel** para representar a **Engie Energía Chile S.A.**
- 10) Copia de escritura de fecha 20 de abril de 2020 otorgada ante el Notario don Iván Torrealba Acevedo, donde consta la personería de **Luis Javier Meersohn García-Huidobro**, para representar a Engie Energía Chile S.A.
- 11) Copia autorizada de escritura de fecha 18 de agosto de 2020, repertorio 12782-2020, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, donde consta el poder de **Esteban Galeas Cabrié** para representar a Engie Energía Chile S.A.
- 12) Certificado de vigencia de poder de **Eduardo Milligan Wenzel**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 13) Certificado de vigencia de poder de **Luis Javier Meersohn García-Huidobro**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 14) Certificado de título de don **Rafael Andrés Camilla Campos**, que acredita su calidad de instalador eléctrico, junto con copia de cédula de identidad.
- 15) Copia cédula de identidad de **Esteban Galeas Cabrié**.
- 16) Rol único tributario de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entienden formar parte integrante de la presente solicitud de concesión. -

SEGUNDO OTROSÍ: La Personería de Esteban Francisco Galeas Cabrié para representar a **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 23 de agosto de 2018 otorgada en la notaría de don Iván Torrealba, repertorio 15212, la que se acompaña a esta presentación.